

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 609/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra Construcciones Metálicas Tucalsol, S.L. y D. Manuel Seco Torrecillas y cónyuge de este último a los solos efectos de lo establecido en el art. 144 del R. Hipotecario, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para requerir a los demandados antes citados a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa; y al propio tiempo para notificarles que por la parte actora se ha designado como Perito Tasador a D^a Ana M^a Torres Lupión, Agente de la Propiedad Inmobiliaria a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo los demandados dentro del segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados arriba expresados, expido la presente en Murcia a siete, de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 2836

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos n^o 0765/92 de juicio Ejecutivo—Otros títulos seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya representado por el Procurador Tovar Gelabert contra Manuel Caro Almela y Delia López Briones Reverte en reclamación de 2.192.775, por medio de la presente se hace saber al demandado Manuel Caro Almela y Delia Briones Reverte que por la parte actora, se ha nombrado perito a D^a Ana Torres Lupión para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, libro el presente edicto para su publicación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M. en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2837

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

D. Angel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial. Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Letras de cambio n^o 0432/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España S.A. contra Antonio Sáez Manzanares y cónyuge (art. 144 RH) y Talleres Pellicer y Construcciones S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se de traslado de la existencia de este procedimiento a la esposa del demandado D. Antonio Sáez Manzanares, D^a Carmen Pellicer Frutos, demandada a los efectos del art. 144 RH, así como de lo embargado en los Estrados del Juzgado, en fecha 14.03.94 y que a continuación se relaciona:

Fincas Registrales n^o 2.230, 12.981, 7.792 y 6.982, siendo todas ellas del Registro de la Propiedad n^o 6 de Murcia.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a catorce (martes) de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2838

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

D^a María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 14/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Comercio S.A. representado por el procurador Sra. Martínez Martínez contra José M. Gómez Serrano y M^a Dolores Noguera Lucas en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día cuatro de septiembre de 1995 y hora de las 10.30, al tipo del precio pactado en escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintiocho de septiembre de 1995 y hora de las 11.00 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la

misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintiséis de octubre de 1995 y hora de las 11.00 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.370.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta.

Finca registral nº 8.505 cuya descripción se adjunta en folio aparte, formando parte íntegra del presente.

Dado en San Javier a 13 de febrero de 1995.—La Juez.—El Secretario.

“Número cincuenta y ocho. Una vivienda de tipo I), sita en la planta tercera de viviendas del edificio sito en término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, carretera de Lo Pagán a la salida de San Pedro del Pinatar, sin número de policía, con una salida directa a la calle Narváez, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida con inclusión de los elementos comunes de noventa y dos metros, noventa y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño y aseo; y linda: Frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo H) de esta misma planta; izquierda, con la vivienda tipo J) de esta misma planta y fondo, dicho patio de luces y calle de su situación.

Se le atribuyó una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de dos enteros, cuatrocientas veinticinco milésimas por ciento.”

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 112 de Pinatar, folio 128 vuelto, finca nº 8.505, inscripción 3ª, el 18 de mayo de 1993.

Número 2839

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Dª María Teresa Sánchez Boluda en nombre y representación de Carmen Canto Moñino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa expte. 159536/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000663/1994

Dado en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.